

PROMULGA ACUERDO N°3308 DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE REEMPLAZA EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N°794 DE 2019, INTRODUCIDO POR RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N°334 DE 2023.

---

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

Promúlgase el acuerdo N°3308 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°971, de fecha 20 de agosto de 2024, que Reemplaza el artículo 4 de la resolución universitaria N°794 de 2019, introducido por resolución universitaria N°334 de 2023, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO N°3308**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La propuesta presentada por el rector (s).
- b) Lo dispuesto en la resolución universitaria Nos. 794 de 2019 y su modificación mediante resolución universitaria N°334 de 2023.
- c) La supresión de la Vicerrectoría de Innovación de la estructura orgánica de la Universidad de Talca.

**SE ACUERDA:**

1) Reemplazar el artículo 4 de la resolución universitaria N°794 de 2019, introducido por resolución universitaria N°334 de 2023, por el siguiente:

“Artículo 4. Integrantes del Comité de Propiedad Intelectual.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Talca, el Comité estará integrado por:

- El/la vicerrector/a académico/a.
- El/la directora/a de innovación y transferencia.
- Un/a abogado/a de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Dos académicos con experiencia en propiedad intelectual.



Los tres últimos integrantes deberán ser nombrados por el Consejo Académico, a propuesta del/la vicerrector/a académico/a.

Presidirá el Comité el/la vicerrector/a académico/a, quien será responsable de la labor y funcionamiento del mismo. En su ausencia, presidirá el/la directora/a de innovación.”

2) En todo lo no modificado por el presente acuerdo, permanece vigente lo dispuesto en la resolución universitaria N°794 de 2019, y en su modificación introducida por la resolución universitaria N°334 de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf



Código documento: 54BA9044-5AA0-460D-AA26-FAE1BF3C4A7F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=54BA9044-5AA0-460D-AA26-FAE1BF3C4A7F>

Pin de verificación : 2287

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada